

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22203 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 405/2012, por auto de fecha 8 de junio de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Antonio Abalos Chavarría, con DNI 50879789V, con domicilio en calle Primavera de Praga, número 3, 4.º B de Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Que se acuerda la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 Ley Concursal, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.- declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 8 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120047033-1